



## PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Las diferentes organizaciones que conformamos la Marea Naranja Madrid y la Alianza Social en defensa del Sistema Público de Servicios Sociales valoramos que las situaciones de desigualdad y de exclusión social se han incrementado en la sociedad madrileña, generando una cronificación.

### POBREZA

**21,7% DE LA POBLACION DE MADRID, 1,4 MILLONES, SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE POBREZA Y/O EXCLUSION SOCIAL**

**87.000 FAMILIAS NO TIENEN NINGUN INGRESO**

**14% TRABAJADORES/AS MADRILEÑOS/AS SON POBRES**

### RENTA MINIMA DE INSERCIÓN / DATOS 2016

**30.279 FAMILIAS BENEFICIARIAS**

**AUMENTO DE SOLICITUDES 13,87%**

**LAS SOLICITUDES CONCEDIDAS SON EL 50,05%**

### DEPENDENCIA / DATOS DICIEMBRE 2017

**32.433 BENEFICIARIOS CON DERECHO A PRESTACION NO TIENEN SERVICIO**

### PRESUPUESTO COMUNIDAD DE MADRID

**1.729 MILLONES € EN EL AÑO 2018, TODAVIA ES 12,5 % MENOR QUE EL AÑO 2010**

**MAS DEL 70% DEL PRESUPUESTO SE GESTIONA DE FORMA PRIVADA**

### REIVINDICAMOS:

#### LA FIRMA DE UN PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

Para desarrollar dicho Pacto los partidos políticos y las administraciones públicas competentes, deben de comprometerse con los siguientes contenidos:

1. **Reforzar el Estatuto de Autonomía y desarrollar la Ley de Servicios Sociales** para que se reconozcan derechos subjetivos que logren la cohesión y la justicia social.
2. Modificación del artículo 28 de la “Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid”, para que se reconozca de forma explícita que corresponde a la Comunidad Autónoma **“la competencia de desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución”** de un sistema público de servicios sociales para toda la ciudadanía madrileña.
3. Realizar de una vez el **desarrollo reglamentario** de la ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
4. Apoyar la **participación directa de la sociedad civil en la programación, control y evaluación de los servicios sociales** retomando el Consejo Regional de Servicios Sociales que fue eliminado por la Ley 9/2010, de Acompañamiento de los Presupuestos.
5. **Reforzar los derechos recogidos en la Ley:** una información suficiente y veraz, sobre las prestaciones y recursos sociales disponibles y sobre los requisitos de acceso; a

recibir la atención social, sin discriminación; a una atención individualizada que respete su identidad y dignidad; a la asignación de un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención; a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social, y elegir libremente el tipo de medidas o recursos a aplicar; a la confidencialidad; a la continuidad en la prestación de la ayuda o servicio; a participar en los órganos de representación del sistema público de servicios sociales.

6. Cumplimiento del Art.º 48de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la **elaboración cuatrienal de un Plan Estratégico** que ayude a ordenar las medidas, recursos y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley.
7. **Realizar una carta de servicios** que desarrolle el carácter preventivo y comunitario del sistema público de servicios sociales **con estándares de calidad**, instrumentos de evaluación públicos, **ratios de atención y mecanismos de coordinación**, así como un **modelo de financiación transparente y suficiente**.
8. **Territorializar los servicios sociales especializados**
9. **Modelo unificado de Centro de Servicios Sociales Municipales**, estructura, personal técnico y administrativo por ratio de población e indicadores sociodemográficos de dificultad social. Dotar de personal suficiente a los centros para garantizar a la ciudadanía la respuesta cercana, adecuada y rápida de sus necesidades sociales.(art. 25 de la Ley 11/2003)
10. **Garantizar la Renta Mínima de Inserción a la ciudadanía** sin ningún tipo de ingresos, a través de una tramitación ágil y la simplificación de la documentación requerida.
11. **Desbloquear la paralización de servicios y prestaciones de la Ley de la Dependencia**. Dar contestación a las solicitudes que permanecen en el llamado limbo de la dependencia.
12. **Reglamentación de las Ayudas económicas de emergencia municipales**, para cubrir las necesidades básicas de alimentos, suministros y etc., **garantizando los derechos vitales y poder mantener una vida digna**.
13. **Asegurar la continuidad del proceso de atención social desde una perspectiva integral** a través los equipos multidisciplinares garantizando la **calidad en el empleo y eliminando la precariedad**.
14. Favorecer los convenios de forma bianual o plurianual de colaboración con los **Servicios Sociales de las entidades locales** con objeto de fortalecer la red de la Atención Social Primaria de forma homogénea en la CCAA. Restablecer la coordinación territorial interadministrativa.
15. Propuesta de **unificar el sistema informático de la red de Atención Social Primaria** que sirva como base de datos para conocer la atención social actual y poder realizar la planificación necesaria futura.
16. **Adaptación de las nuevas Leyes de Protección Jurídicas del Menor 8/2015 y 26/2015 a la Comunidad de Madrid**. Reformar la estructura de protección con profesionales técnicos formados, reforzar la red de hogares y residencias asegurando su objetivo protector, hacer efectivo una red de familias acogedoras de emergencia y temporales para los menores entre 0 y 6 años.

## **"POR UN PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES"**

# **"POR UN PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES"**



Observatorio de la Exclusión Social  
y los Procesos de Inclusión en la Comunidad de Madrid